



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2024/MDA

Ascension, 24 de mayo del 2024.

Que, mediante Carta N° 001-2024-R-CAMB/MDA, el presidente de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental, remite conteniendo el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2024, de la Comisión en mención que preside, cuya Actividad de Fiscalización a realizar es: "Fiscalización del Plan Operativo Institucional del Área de Gestión Ambiental";

Que, mediante la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de mayo del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, las la Carta N° 001- 2024-R-CAMB/MDA, Carta N° 001-2024-R-CALP/MDA, Carta N° 001-2024-R-CADUT/MDA, Carta N° 001-2024-R-CDE/MDA, Carta N° 001-2024-R-CDS/MDA, de fecha de recepción 24 de mayo del 2024, mediante el cual solicita se apruebe las Acciones de Fiscalización de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental, Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales y Administrativos, Comisión de Asuntos de Desarrollo Urbano y Obras – Transito, Transporte y Seguridad Vial, Comisión de Asuntos Económicos, Comisión de Asuntos de Desarrollo Social, que se realizaran los meses de mayo, junio y julio; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir las cartas presentadas, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar las Acciones de Fiscalización de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental, Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales y Administrativos, Comisión de Asuntos de Desarrollo Urbano y Obras – Transito, Transporte y Seguridad Vial, Comisión de Asuntos Económicos, Comisión de Asuntos de Desarrollo Social, que se realizaran los meses de mayo, junio y julio.

Por ende, estando a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de mayo del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2024, de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental cuya Actividad de Fiscalización a realizar es: "Fiscalizar el Plan Operativo Institucional del Área de Gestión Ambiental".

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2024, de la de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales y Administrativos cuya Actividad de Fiscalización a realizar es: "Fiscalización y revisión de los Curriculum Vitae modalidad CAS confianza y nombrados"; que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2024, de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Urbano y Obras – Transito, Transporte y Seguridad Vial cuya Actividad de Fiscalización a realizar es: "Fiscalización del expediente de Mejoramiento de los servicios de transitabilidad peatonal del Jr. Laderas, pasaje Acantilado, pasaje Bolivariana y pasaje 28 de julio del Distrito de Ascension", que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2024, de la Comisión de Asuntos Económicos cuya Actividad de Fiscalización a realizar es: "Fiscalizar el Plan Operativo Institucional del Área de Desarrollo Económico", que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – APROBAR el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2024, de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social cuya Actividad de Fiscalización a realizar es: "Fiscalización del Plan Operativo Institucional del Área de Desarrollo Social", que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
COMISIONES
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAMELICA


OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2024/MDA

Ascension, 24 de mayo del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal 2024, de fecha 24 de mayo del 2024, y la Carta N° 001-2024-R-CAMB/MDA, Carta N° 001-2024-R-CALP/MDA, Carta N° 001-2024-R-CADUT/MDA, Carta N° 001-2024-R-CDE/MDA, Carta N° 001-2024-R-CDS/MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *“las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía”*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”**.

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*.

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo entre las funciones del concejo municipal *“Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”*;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI *“Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros fiscalización”*, regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 060-2024/MDA/, de fecha 22 de marzo 2024, se aprobó dentro del primer trimestre del presente año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ascension, periodo 2024, que debe implementarse, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024;

Que, mediante Carta N° 001-2024-R-CAM/BMDA, el presidente de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental, remite conteniendo el “Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)” 2024, de la Comisión en mención que preside, cuya Actividad de Fiscalización a realizar es: “Fiscalizar el Plan Operativo Institucional del Área de Gestión Ambiental”;

Que, mediante Carta N° 001-2024-R-CALP/MDA, el presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales y Administrativos, remite conteniendo el “Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)” 2024, de la Comisión en mención que preside, cuya Actividad de Fiscalización a realizar es: “Fiscalización y revisión de los Curriculum Vitae modalidad CAS confianza y nombrados”;

Que, mediante Carta N° 001-2024-R-CADUT/MDA, el presidente de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Urbano y Obras – Transito, Transporte y Seguridad Vial, remite conteniendo el “Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)” 2024, de la Comisión en mención que preside, cuya Actividad de Fiscalización a realizar es: “Fiscalización del expediente de Mejoramiento de los servicios de transitabilidad peatonal del Jr. Laderas, pasaje Acantilado, pasaje Bolivariana y pasaje 28 de julio de Distrito de Ascension”;

Que, mediante Carta N° 001-2024-R-CDE/, el presidente de la Comisión de Asuntos Económicos, remite conteniendo el “Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)” 2024, de la Comisión en mención que preside, cuya Actividad de Fiscalización a realizar es: “Fiscalizar el Plan Operativo Institucional del Área de Desarrollo Económico”;

Que, mediante Carta N° 001-2024-R-CDS/MDA, el presidente de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social, remite conteniendo el “Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)” 2024, de la Comisión en mención que preside, cuya Actividad de Fiscalización a realizar es: “Fiscalización del Plan Operativo Institucional del Área de Desarrollo Social”;